



Libertad y Orden

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO DE

00354
66 ENE. 2015

Por la cual se hace un Nombramiento de carácter Provisional en la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional

EL SECRETARIO GENERAL ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DEL DESPACHO DE LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 1° del Decreto 1679 de 1991, la Ley 909 de 2004, el Decreto 5012 de 2009, y el Decreto 2683 del 23 de diciembre de 2014.

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto 4674 del 27 de diciembre de 2006 se estableció la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, el cual fue modificado por los Decretos 1307 del 17 de abril de 2009, 5013 del 28 de diciembre de 2009, 855 del 23 de marzo de 2011, 1826 del 31 de agosto de 2012 y 2546 del 12 diciembre de 2014.

Que en la **SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN FINANCIERA**, se cuenta con una vacante definitiva de **SECRETARIO EJECUTIVO CÓDIGO 4210 GRADO 21**, de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional.

Que mediante Acuerdo 174 del 28 de agosto de 2012 la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso abierto de méritos para proveer empleos vacantes del Sistema General de Carrera Administrativa pertenecientes a la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, entre los cuales no se encuentra incluido el empleo **SECRETARIO EJECUTIVO CÓDIGO 4210 GRADO 21**.

Que la vacante en mención se generó porque la titular del empleo superó el periodo de prueba en un cargo superior, el 7 de diciembre de 2012.

Que en consideración de lo anterior no existe lista de elegibles vigente con la cual se pueda proveer de dicha vacante **SECRETARIO EJECUTIVO CÓDIGO 4210 GRADO 21**,

Que una vez agotado el trámite del derecho preferencial de que trata el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, dicha vacante no es posible proveerla a través de encargo.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 211 del Decreto 1950 de 1973 "*Solo cuando sea imposible proveer los cargos por ascenso o con personal tomado de listas de elegibles, podrán hacerse nombramientos provisionales.*"

Que la Circular 003 de 2014 de la Comisión Nacional del Servicio Civil dispone que: "*... todas aquellas entidades destinatarias de la Ley 909 de 2004 y aquellas que se encuentran provistas de normas aplicables a los sistemas específicos de carrera, tienen el deber de dar estricto cumplimiento a lo nombrado en los artículos 24 y 25 de la normativa citada y a las reglas especiales de cada sistema.*"

Que de conformidad con la certificación de fecha 31 de diciembre de 2014, expedida por la Coordinador del Grupo de Vinculación y Gestión del Talento Humano se evidencia que la señora **YENNY ANDREA VARÓN RODRÍGUEZ**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. **1.026.250.285**, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrada con carácter provisional en el cargo **SECRETARIO EJECUTIVO CÓDIGO 4210 GRADO 21**, de la **SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN FINANCIERA**.

Que en aras de garantizar la prestación del servicio en condiciones de eficiencia y eficacia, y observando lo previsto en la Ley 909 de 2004 se hace necesario proveer la mencionada vacante mediante nombramiento provisional.

En mérito de lo expuesto,

Por la cual se hace un Nombramiento de carácter Provisional en la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional

RESUELVE

ARTÍCULO 1° Nombrar con carácter provisional a la señora **YENNY ANDREA VARÓN RODRÍGUEZ**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. **1.026.250.285** en el cargo de **SECRETARIO EJECUTIVO CÓDIGO 4210 GRADO 21**, de la **SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN FINANCIERA**, en la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO 2° Publicar el presente acto administrativo en la Intranet del Ministerio de Educación Nacional, con el fin de salvaguardar el derecho preferencial de encargo de los servidores de carrera administrativa dispuesto en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, de conformidad con lo establecido en el artículo 43 del Acuerdo 512 del 18 de febrero de 2014 de la CNSC en concordancia con el Decreto-ley 760 de 2005.

PARÁGRAFO: Los servidores de carrera administrativa que consideren afectados sus derechos podrán interponer reclamación ante la Comisión de Personal del Ministerio de Educación Nacional dentro de los (10) diez días siguientes a la fecha de publicación del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3° La presente resolución surte efectos fiscales a partir de la posesión.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bogotá D.C., a los **08** **ENE.** **2015**

**EL SECRETARIO GENERAL ENCARGADO
DE LAS FUNCIONES DEL DESPACHO DE
LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL.**



WILLIAM LIBARDO MENDIETA MONTEALEGRE

PROYECTO: EDGAR SAUL VARGAS – COORD. GRUPO VINC. Y GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
REVISÓ: GRACIELA CECILIA RETAMOSO LLAMAS – SUBDIRECTORA DE TALENTO HUMANO

POSICIÓN: 705